

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CRISTIAN ALEXANDER OSORIO AGUIRRE C.C.
Nro. 75.097.802
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA
NACIONAL – DISAN
Radicado: 17001311000420220038600

Correspondió por reparto a este despacho judicial la presente **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, en la cual el señor **CRISTIÁN ALEXANDER OSORIO AGUIRRE**, solicita se tutelen sus derechos constitucionales fundamentales “A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, INTEGRIDAD PERSONAL, VIDA, DIGNIDAD HUMANA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL” que indica, se encuentran siendo vulnerados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – DISAN** en razón a que no le ha realizado ecografía testicular que requiere debido a la situación en salud que le fue diagnosticada, esta es; “**TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIMO ENFERM CLASIF EN OTRA PARTE**”.

Como la solicitud reúne los requisitos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se asumirá el trámite y conocimiento de la misma.

Ahora bien, este judicial advierte que dentro del presente trámite constitucional se hace necesario vincular igualmente a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA**, como quiera que puede verse afectada por la decisión que en este asunto se profiera.

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE ACCIONANTE

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba de la accionante, el escrito de tutela y los anexos adjuntos al mismo.

DE OFICIO

OFÍCIESE a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – DISAN**, para que se sirva indicar las razones por las cuales no le ha realizado al accionante, señor **CRISTIÁN ALEXANDER OSORIO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.097.802, ecografía testicular que requiere debido a la situación en salud que le fue diagnosticada, esta es; “TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIMO ENFERM CLASIF EN OTRA PARTE”

OFÍCIESE a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA**, para que se sirva indicar las razones por las cuales no le ha realizado al accionante, señor **CRISTIÁN ALEXANDER OSORIO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.097.802, ecografía testicular que requiere debido a la situación en salud que le fue diagnosticada, esta es; “TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIMO ENFERM CLASIF EN OTRA PARTE”

Notifíquese a la entidad accionada y a la entidad vinculada haciéndoles saber que cuentan con el término de DOS (02) días para pronunciarse sobre los hechos de la demanda, y sobre lo pedido por el juzgado so pena de acarrearles las sanciones legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **CRISTIAN ALEXANDER OSORIO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.097.802, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – DISAN**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – DISAN**, para que en el término de DOS (02) días, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, y sobre lo pedido por el juzgado, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente acción constitucional a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA**, haciéndole saber que cuenta con el término de DOS (02) días para pronunciarse sobre la demanda y sobre lo pedido por el juzgado, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49dbfbdc969fe111192d56cd95b8570edfab8e5db4c9fc5d301f1c5958ed**
Documento generado en 20/10/2022 04:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>